

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-10K8V-19-0160-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 160

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,284,023.4	677,178.0
Muestra Auditada	695,568.1	577,514.1
Representatividad de la Muestra	54.2%	85.3%

El universo de ingresos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, reportado en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2022 fue por 1,284,023.4 miles de pesos se integró por 1,179,587.2 miles de pesos de ingresos propios por venta de bienes y servicios, 104,424.6 miles de pesos de ingresos financieros y 11.6 miles de pesos de otros ingresos y beneficios varios. Se revisó una muestra por 695,568.1 miles de pesos, el 54.2% del total de los ingresos.

El universo de egresos, reportado en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2022 fue por 677,178.0 miles de pesos se integró por 478,331.1 miles de pesos de servicios personales; 1,818.1 miles de pesos de materiales y suministros; 176,299.5 miles de pesos de servicios generales; 4,911.6 miles de pesos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; 14,957.8 miles de pesos de otros gastos, y compensación por servicio social por 859.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 577,514.1 miles de pesos, el 85.3% del total de los egresos.

### ***Antecedentes***

El 10 de diciembre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se creó el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con la autoridad legal para administrar la propiedad industrial en nuestro país.

El IMPI tiene la facultad de coordinarse con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que tengan por objeto el fomento y la protección de los derechos de propiedad industrial; la transferencia de tecnología, el estudio y la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación; propiciar la participación del sector industrial en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen la calidad, competitividad y productividad, así como tramitar y otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, y emitir declaratorias de notoriedad o fama de marcas y declaraciones de protección a denominaciones de origen e indicaciones geográficas.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, los órganos de administración del IMPI son su Junta de Gobierno y el titular de la Dirección General.

Las tarifas por los servicios que presta el Instituto serán fijadas por su Junta de Gobierno, en coordinación con la Secretaría de Economía y con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán publicarse mediante el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Acuerdo) en el DOF, en el cual se establecen los conceptos y montos de los servicios.

La tarifa debe pagarse mediante el Portal de Acceso a Servicios Electrónicos en las instituciones de crédito que el IMPI autorice. Las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que utilicen el sistema de propiedad industrial o, en su caso, que reciban los servicios que presta el Instituto están obligados al pago de la tarifa.

No se han practicado auditorías de Gestión Financiera del Instituto en los últimos 5 años.

### ***Resultados***

#### ***1. Evaluación del control interno en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)***

El control interno que implementó el IMPI se basó en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y las reformas a este documento publicadas el 5 de septiembre de 2018 en el citado Diario. Se analizaron los mecanismos de control implantados por el IMPI para evaluar cada uno de los componentes: ambiente de control,

administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como la supervisión de éstos, con los resultados siguientes:

#### **Ambiente de control**

- La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno; asimismo, contó con el Reglamento Interior, el Manual General de Organización, el Código de Ética y el Código de Conducta.
- El IMPI contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional que sesiona de manera trimestral para tratar asuntos de control interno y de desempeño de la entidad.
- El Instituto contó con una estructura orgánica autorizada conformada por 846 empleados, así como con su catálogo de puestos y tabuladores de sueldos y salarios para servidores públicos de mando y operativo.
- El Instituto tiene formalizado un programa de capacitación para su personal, cuyo desempeño se califica mediante las "Cédulas de Evaluación"; asimismo, contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- Tiene normativa interna que establece las áreas, las funciones y los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto en materia de transparencia y rendición de cuentas.

#### **Administración de riesgos**

- La entidad fiscalizada contó con el Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas.
- El Instituto acreditó tener un procedimiento con la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control**

- El Instituto contó con procedimientos orientados al fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, como los siguientes:
  1. Matriz de Administración de Riesgos.
  2. Mapa de Administración de Riesgos.
  3. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

4. Reportes trimestrales de Avances.
- El IMPI contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y comunicación**

- La entidad contó con un programa de sistemas de información llamado "Control Vision", que apoya los procesos para el cumplimiento de sus objetivos.
- El Instituto estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y fiscalización.
- El Instituto registró sus operaciones contable, presupuestal y patrimonialmente, y las reflejó en la información financiera.
- Se informó periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno sobre el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- El Instituto cuenta con la evaluación de control interno y de riesgos de los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas en el último ejercicio.
- Adicionalmente, en la revisión de este rubro se observaron las siguientes inconsistencias por parte del IMPI:
  - No contó con responsables de elaborar información en materia de rendición de cuentas.
  - No formalizó un procedimiento de recuperación de desastres, implantado de manera formal, que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Posterior a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el IMPI proporcionó la información y documentación siguiente:

- Oficio DG.2023.092 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Dirección General del Instituto, mediante el cual se designó al Director Divisional de Administración como Coordinador Institucional Responsable en materia de rendición de cuentas.
- Oficio número DDSTI.2023.164 de fecha 11 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección Divisional de Sistemas y Tecnología de la Información (DDSTI) requirió a las diferentes unidades administrativas del Instituto para que informen de los procesos y sistemas críticos que tuvieran detectados, así como las respuestas correspondientes.

Adicionalmente, el instituto informó que, con el análisis de las respuestas recibidas, la DDSTI actualizó los procedimientos “Análisis de Impacto al Negocio” y “Plan de Recuperación ante Desastres”, con fecha 3 de agosto de 2023, los cuales contienen: i) los procesos críticos y sistemas en correlación con la infraestructura tecnológica que es importante para la continuidad de la operación en caso de presentarse algún escenario crítico que impacte negativamente en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y ii) las acciones para restablecer los procesos críticos y sistemas que permitan la continuidad de las actividades sustantivas del IMPI.

Por lo anterior, en virtud de que el IMPI, en el transcurso de la auditoría realizó las acciones necesarias para designar al responsable en materia de rendición de cuentas, así como para formalizar y actualizar los procedimientos de recuperación de desastres y de procesos críticos, se da por atendida la observación.

### **Supervisión**

- En 2022 se realizaron autoevaluaciones del control interno por parte de los responsables de su funcionamiento, se practicaron auditorías internas y se formalizaron auditorías externas.
- En cuanto a la evaluación de los objetivos y las metas establecidos en su programa institucional, se observó que el IMPI no acreditó la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación y no contó con un mecanismo para el seguimiento de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.

Posterior a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares y para atender las observaciones anteriores, el IMPI informó que en cada ejercicio se elaboran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Programa Anual de Trabajo (PAT), vinculados con el Programa institucional del IMPI 2020-2024, con los cuales se da seguimiento a las metas y objetivos del Instituto para identificar si existen variaciones negativas en su cumplimiento y tomar las acciones necesarias para su resolución, lo anterior con base en lo dispuesto en el “Calendario de actividades de los Criterios para el registro y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para cada ejercicio Fiscal”. Asimismo, señaló que ha dado cumplimiento a las metas programadas, así como al PAT, y proporcionaron documentación que acredita que la Dirección Divisional de Marcas, en conjunto con la Coordinación de Planeación Estratégica, determinaron el plan de acciones para analizar, estudiar y abatir rezagos en las operaciones que comprometieran las metas y objetivos del Instituto.

Por lo antes expuesto, se atiende lo observado, debido a que el Instituto acreditó las acciones que realizó para resolver y dar seguimiento a las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y las metas establecidos en su programa institucional.

En conclusión, de la evaluación del control interno en el IMPI, se determinó lo siguiente:

- Se comprobó que el IMPI contó con la normativa, los controles, los mecanismos y los sistemas para verificar y dar seguimiento a los componentes del control interno aplicados en sus operaciones.
- Asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto realizó las acciones necesarias para: i) designar al responsable en materia de rendición de cuentas, y ii) actualizar los procedimientos de recuperación de desastres y de procesos críticos y sistemas que permitan la continuidad de sus actividades sustantivas.

## 2. Registro contable y presupuestal de los ingresos y egresos

Con la revisión de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2022, las balanzas de comprobación mensuales, los auxiliares contables, el Catálogo de cuentas contable armonizado y la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2022, se comprobó que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) reportó ingresos por 1,284,023.4 miles de pesos y egresos por 677,178.0 miles de pesos. Además, se determinó lo siguiente:

### A. Ingresos

- Los ingresos y egresos del IMPI se registraron mediante la aplicación SAP<sup>1</sup>, lo que permitió el control y la contabilización de las operaciones de forma automatizada.
- El registro de los ingresos por 1,284,023.4 miles de pesos se realizó de acuerdo con el Catálogo de cuentas contable armonizado y se reconocieron en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado de Actividades presentados en la Cuenta Pública 2022, en las cuentas siguientes:

---

<sup>1</sup> Por sus siglas en inglés "System Applications and Products in Data Processing". Es un software comercial que se utiliza a nivel mundial como apoyo para la planificación y gestión de los recursos de una entidad, por medio de procesos automatizados que se interrelacionan entre sí para registrar y generar información.

## REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS DEL IMPI, 2022

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	Representatividad (%)
<b>417</b>	<b>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios</b>	<b>1,179,587.2</b>	<b>91.8</b>
4173180000	Ingresos del Extranjero (OMPI)	84,213.2	
4173190000	Ingresos PCT (Tratado Internacional de patentes)	423.7	
4173710101	Ingresos por servicios de protección a la propiedad	1,094,950.3	
<b>431</b>	<b>Ingresos financieros</b>	<b>104,424.6</b>	<b>8.1</b>
4311100000	Intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros	104,424.6	
<b>439</b>	<b>Otros ingresos y beneficios varios</b>	<b>11.6</b>	<b>0.1</b>
4399400000	Penalizaciones	0.7	
4399500000	Otros ingresos	10.9	
<b>Total</b>		<b>1,284,023.4</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados Financieros y presupuestales Dictaminados al 31 de diciembre de 2022 y Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 del IMPI.

- No obstante, se constató que el IMPI realizó el registro contable de los intereses de sus inversiones al final del mes, en lugar de hacerlo el día en que se genera cada rendimiento por la compra y venta de títulos de inversión, ya que, de la revisión del reporte detallado de rendimientos proporcionado por el Instituto, se verificó que estos ingresos se obtuvieron en distintos días de cada mes sin que realizaran el registro contable correspondiente en el día en que se obtuvo.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto señaló que no está en posibilidad de realizar el registro diario de las operaciones por rendimientos debido a que las instituciones financieras sólo emiten los estados de cuenta de manera mensual y, al no contar con información oficial diaria respecto a los rendimientos generados, los registros que se realizarían en forma diaria serían manuales y estimados, contraviniendo la automatización contable obligatoria. Adicionalmente, proporcionó captura de pantalla de un correo electrónico con el cual BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, le informa al IMPI que no cuenta con un documento oficial emitido en forma diaria, ya que, en cumplimiento de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras, la información se emite en un estado de cuenta de forma mensual.

Del análisis de la información proporcionada, se determinó que no se atiende la observación, debido a que el Instituto llevó a cabo operaciones de compra y venta de los títulos de los fondos de inversión en distintos días del mes y se identificó que cada operación genera una plusvalía o, en su caso, minusvalía por la variación diaria que

presentan los precios de cada título de los fondos referidos, lo cual debió reconocerse al momento en que se efectuó cada operación.

- Los ingresos presupuestarios del IMPI reportados en el Estado Analítico de Ingresos por 1,284,023.3 miles de pesos se reflejaron en sus distintas etapas (estimado, modificado, devengado y recaudado), de conformidad con la normativa.
- De la comparación de los ingresos presupuestarios por 1,284,023.3 miles de pesos, con los ingresos contables por 1,292,246.3 miles de pesos, se determinó una diferencia por 8,223.0 miles de pesos, la cual se concilió de conformidad con la normativa.

B. Egresos.

- El registro de los egresos por 677,178.0 miles de pesos se realizó de acuerdo con el Catálogo de cuentas contable armonizado, en las cuentas siguientes:

REGISTRO DE LOS EGRESOS DEL IMPI EN 2022

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	Representatividad (%)
51	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>656,448.7</b>	<b>96.9</b>
511	Servicios personales	478,331.1	
512	Materiales y suministros	1,818.1	
513	Servicios generales	176,299.5	
52	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>5,771.5</b>	<b>0.9</b>
527	Transferencias a la seguridad social	4,911.6	
511	Compensación por servicio social	859.9	
55	<b>Otros gastos</b>	<b>14,957.8</b>	<b>2.2</b>
559	Otros gastos	14,957.8	
<b>Total</b>		<b>677,178.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados financieros y presupuestales dictaminados al 31 de diciembre de 2022 y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 del IMPI.

- Se verificó que, en la cuenta 527 “Transferencias a la Seguridad Social”, el IMPI registró 4,911.6 miles de pesos de las transferencias que éste realizó al exterior para apoyar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), las cuales se debieron registrar en la cuenta 529 “Transferencias al exterior”, en incumplimiento de los artículos 2, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (este último artículo en cuanto a criterios de confiabilidad y relevancia así como atributos asociados a veracidad) y del apartado “Gastos y Otras Pérdidas” de la Lista de cuentas de su Manual de Contabilidad.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto señaló que se revisó el sistema SAP para corregir la inconsistencia realizando

la reclasificación correspondiente, estando actualmente el registro de los pagos a la OMPI direccionados a la cuenta 529 “Transferencias al exterior”, razón por la cual en lo sucesivo el registro se hará de manera correcta. Asimismo, indicó que el ejercicio 2022 ya se encuentra cerrado, por lo que no se realizó ninguna reclasificación entre cuentas. Por lo antes expuesto, persiste la observación debido a que el registro de estas operaciones en el ejercicio 2022 quedó como inconsistente.

Además, se comprobó que el Instituto realizó las transferencias al exterior en términos del “Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual”, suscrito en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y enmendado el 28 de septiembre de 1979, cuyos fines fueron establecer las contribuciones con las que tienen que participar los gobiernos en el presupuesto de la OMPI, por lo que la OMPI informó la contribución asignada al Gobierno Mexicano. Al respecto se comprobó que, en el 2022, al IMPI se le asignó una aportación equivalente a 4,911.6 miles de pesos, la cual fue transferida al OMPI durante el primer trimestre del ejercicio, de conformidad con el convenio.

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022, el IMPI reportó 677,178.0 miles de pesos de egresos presupuestarios. Se constató que el gasto se reconoció en sus distintas etapas (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), de conformidad con la normativa.
- De la comparación entre los egresos presupuestarios por 677,178.0 miles de pesos y los gastos contables por 702,675.4 miles de pesos, se determinó una diferencia por 25,497.4 miles de pesos, la cual fue conciliada de conformidad con la normativa.

#### C. Cuentas de balance

- En el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 se presentó la información de los activos, pasivos y patrimonio del IMPI, de conformidad con el Catálogo de cuentas contable armonizado.
- Se analizaron las variaciones significativas presentadas en los ejercicios 2021 y 2022 y se comprobó que fueron razonables, justificadas y que se correspondieron con las operaciones realizadas por la entidad.

Por lo anterior, se concluyó que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 1,284,023.4 miles de pesos y los egresos por 677,178.0 miles de pesos, los cuales se registraron y presentaron en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública de conformidad con la normativa, excepto porque: i) no registró contablemente los ingresos financieros de las inversiones de las disponibilidades financieras en el día en que se realizó la operación que generó los rendimientos, y ii) registró 4,911.6 miles de pesos en la cuenta 527 “Transferencias a la Seguridad Social”, pero debió hacerlo en la cuenta 529 “Transferencias al exterior”.

2022-9-10265-19-0160-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron contablemente los ingresos financieros de las inversiones de las disponibilidades financieras en el día en que se realizó la operación que generó los rendimientos; y registraron en la cuenta "527 Transferencias a la Seguridad Social" las transferencias de recursos que realizó al exterior para apoyar a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las cuales debían registrarse en la cuenta "529 Transferencias al exterior", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 33, 34 y 44, y del Manual de Contabilidad del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, apartado "Gastos y Otras Pérdidas" de la Lista de cuentas.

**3. Ingresos por Servicios de Protección a la Propiedad**

En el ejercicio 2022, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) determinó los ingresos por los servicios, de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021 y vigente en 2022. Dicha tarifa fue establecida por la Junta de Gobierno del Instituto y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Se constató que en el Acuerdo citado se establecieron las tarifas de los servicios proporcionados por el IMPI, como patentes, modelos de utilidad y marcas, entre otros. En total, se identificaron 104 tarifas, como se detalla a continuación:

TIPOS DE SERVICIOS QUE PRESTÓ EL IMPI, 2022		
	Concepto	Número de tarifas
Patentes		19
Modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados		19
Conceptos generales*		14
Servicios de información técnica		11
Marcas, avisos y nombres comerciales		10
Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas		8
Protección de los derechos de propiedad industrial y de derechos de autor en materia de comercio		7
Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales		6
Denominaciones de origen e indicaciones geográficas		5
Tratado de cooperación en materia de patentes		5
Total		104

FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI publicado en el DOF el 4 de febrero de 2021.

\* Expedición de copias certificadas y simples de documentos b/n y a color de la revisión de cada reposición de documentación por solicitud de prórroga o cambio de domicilio del apoderado o representante legal.

Con la revisión de las tarifas cobradas por el IMPI en el ejercicio 2022, se comprobó que el Acuerdo se actualizó en febrero de 2021 y que la Coordinación de Planeación Estratégica (CPE) es responsable de coordinar y dar seguimiento a la actualización de las tarifas; dicha actualización se realiza con base en las propuestas de las áreas prestadoras de servicios del Instituto, de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Planeación de 2022.

Asimismo, se comprobó que en el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Planeación Estratégica correspondiente a 2022 se estableció el procedimiento “PR-CPE-06 Estimación de Ingresos por Servicios”, con el que se efectúa cada año la proyección de los ingresos que recibirá el IMPI por sus servicios, como insumo para la definición del presupuesto del siguiente año fiscal. Para ello, el Instituto utiliza un Modelo de Cálculo de Tarifas, el cual permite generar una lista de tarifas calculadas a lo largo de seis años, y ofrece la posibilidad de recalcular las tarifas en diferentes escenarios, lo anterior con el objeto de realizar la estimación de futuros ingresos del Instituto.

Adicionalmente, el Instituto informó que revisa las tarifas anualmente, toda vez que debe buscar un punto de equilibrio entre sus gastos de operación y el dinero que recupera por medio de éstas. Por ello, el modelo calcula el presupuesto que necesita el IMPI para operar cada año y dicho monto lo pondera entre las 104 tarifas del Instituto, y es en este momento en el que se analiza cada una de las tarifas para comprobar si es necesario actualizarlas, además de llevar a cabo el comparativo del ingreso necesario para operar con respecto a la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal siguiente.

En cuanto al control y seguimiento de los ingresos del IMPI, se comprobó lo siguiente:

- Las tarifas por la prestación de los servicios del IMPI se pagaron mediante el Portal de Acceso a Servicios Electrónicos (PASE)<sup>2</sup>.
- Para el control de los ingresos en el PASE, los usuarios del servicio generan un Formato Electrónico de Pago por Servicios (FEPS)<sup>3</sup>. El pago se realizó de dos formas:
  - Pago electrónico.
  - Línea de captura.

Cuando el promovente (persona física o moral que requiere el servicio) realiza el pago, éste se registra en las cuentas bancarias que tiene el IMPI para tal fin. Al respecto, se comprobó que el Instituto tuvo cinco cuentas bancarias para captar sus ingresos.

---

<sup>2</sup> Portal donde se puede ingresar a los distintos servicios electrónicos que ofrece el IMPI, como solicitar el registro de las marcas y patentes, y realizar pagos y facturas.

<sup>3</sup> Documento que emite el PASE, mediante el cual el promovente realiza el pago de los servicios solicitados.

Una vez que los recursos ingresan a las instituciones bancarias, se reportan al Instituto mediante extractos bancarios, los cuales son descargados por el IMPI de manera diaria para alimentar el Sistema de Aplicación y Procesamiento de Datos (SAP)<sup>4</sup> y realizar los registros contables respectivos.

Además, para comprobar el registro de sus ingresos, el IMPI realizó conciliaciones entre los datos reportados en el PASE y los extractos bancarios para generar la factura respectiva.

Al 31 de diciembre de 2022, el IMPI recaudó 1,094,950.3 miles de pesos, por los servicios de protección a la propiedad amparados con 504,399 FEPS.

A fin de verificar que los ingresos por los servicios de protección a la propiedad que prestó el IMPI en 2022 se determinaron y obtuvieron conforme a la normativa, se revisaron los extractos bancarios proporcionados por las instituciones financieras y se cruzaron con los registros contables del Instituto de enero, marzo, mayo, junio, agosto y octubre, por un total de 587,996.6 miles de pesos, los cuales se depositaron en sus cuentas bancarias y coincidieron con los auxiliares contables, la balanza de comprobación y los estados financieros del ejercicio 2022.

Se constató que el control y seguimiento de los ingresos se realizaron de acuerdo con el Instructivo del Proceso de Ingresos del IMPI, que establece la metodología mediante la cual se deben realizar los pagos por los servicios que presta el Instituto, así como el seguimiento que el personal debe realizar a los recursos recibidos.

Adicionalmente, se revisó la documentación soporte de los ingresos por los servicios de protección a la propiedad que prestó el IMPI, que incluyó 67 folios FEPS por 6,853.6 miles de pesos. Se comprobó que las tarifas cobradas coincidieron con las establecidas en el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI y con los depósitos bancarios realizados en las cuentas abiertas para ese fin, así como que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se expedieron de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó que los servicios de protección a la propiedad que prestó el IMPI se cobraron de conformidad con las tarifas establecidas, y los ingresos generados se depositaron en las cuentas bancarias del Instituto, se registraron en la contabilidad y se presentaron en la Cuenta Pública.

#### **4. Servicios Personales**

En 2022, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ejerció 479,191.0 miles de pesos para el pago de servicios personales, que se integraron presupuestalmente de 478,331.1 miles de pesos de servicios personales y de 859.9 miles de pesos de compensación por servicio social; estos montos fueron reportados en el capítulo de gasto

---

<sup>4</sup> Solución Tecnológica Integral que permite la planeación, gestión y control de los procesos de los recursos financieros.

1000 “Servicios Personales” y registrados en 18 partidas, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” DEL IMPI, 2022

(Miles de pesos)

Núm.	Partida	Cuenta	Concepto	Monto	%
1	1100	5111011301	Sueldos base	246,189.8	51.4
2	1200	5112012201	Sueldo base al personal eventual	22,376.3	4.6
3		5113013101	Prima quinquenal	1,906.3	0.4
4		5113013201	Primas de vacaciones y dominical	6,767.8	1.4
5	1300	5113013202	Gratificación de fin de año	39,635.3	8.3
6		5113015402	Compensación garantizada	49,805.2	10.4
7		5113044106	Compensación por servicio social	859.9	0.2
8		5114014101	Cuotas al ISSSTE	24,716.7	5.2
9		5114014105	Aport. seg. de cesantía en edad avanzada	7,695.5	1.6
10	1400	5114014201	Aport. al FOVISSSTE	12,118.9	2.5
11		5114014301	Aport. al Sistema de Ahorro p/el Retiro SAR	4,847.6	1
12		5114014401	Cuotas para el seguro de vida	3,758.2	0.8
13		5114014405	Cuotas p/el seguro colectivo de retiro	357.2	0.1
14		5115014302	Ahorro solidario	10,448.0	2.2
15	1500	5115015401	Prestaciones establecidas por condiciones grals.	4,538.1	0.9
16		5115015403	Asignaciones adicionales al sueldo	31,931.4	6.6
17		5115015901	Otras prestaciones diferentes a la 1540	10,913.3	2.3
18	1600	5116017102	Estímulos al personal operativo	325.5	0.1
Total				479,191.0	100

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 proporcionada por el IMPI.

NOTA: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Con el análisis de los conceptos que integraron el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se determinó que los correspondientes a “Sueldos base” por 246,189.8 miles de pesos y “Compensación Garantizada” por 49,805.2 miles de pesos fueron los de mayor monto ejercido por el IMPI en 2022; ambos montos totalizaron 295,995.0 miles de pesos, equivalentes al 61.8% del total de la nómina pagada.

Se comprobó que, en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mando y operativo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 31 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se autorizaron los límites de las remuneraciones mensuales del personal del IMPI. Además, se determinó que los servidores públicos de mando tuvieron percepciones menores que las señaladas para el

Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad con la normativa.

Se constató que al IMPI se le autorizó una estructura orgánica de 846 empleados, de los cuales 91 tenían un nivel de mando y 755 un nivel operativo. Se revisó la nómina pagada mensual y acumulada al 31 de diciembre de 2022, y se identificaron las partidas y los conceptos de la nómina que integraron el presupuesto ejercido en el capítulo 1000 "Servicios personales" por 479,191.0 miles de pesos, monto que coincidió con los registros contables, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DEL IMPI EN, 2022  
(Miles de pesos)

Grupo	Nivel de puesto	Servidores públicos	Importe
<b>Mando</b>			
Director General	K12	1	1,952.7
Director Divisional	M33	10	11,460.6
Titular de Área	N33	25	21,343.5
Subdirector Divisional	N31	2	1,332.8
Coordinador Departamental	O33	48	23,504.6
Coordinador Departamental	O32	7	2,970.2
Coordinador General	M43	3	3,485.1
<b>Subtotal</b>		96	66,049.5
<b>Operativo Base</b>			
Secretaría Ejecutiva	OC07	18	8,017.5
Ayudante Especializado en Servicios "B"	OC06	32	13,027.3
Ayudante Especializado en Servicios "C"	OC05	12	4,675.6
Ayudante Especializado en Servicios "D"	OC04	12	4,434.4
Auxiliar de Operación	OC03	17	5,495.9
Auxiliar Técnico "A"	OC02	7	2,073.9
Auxiliar Técnico "B"	OC01	21	7,447.2
<b>Subtotal</b>		119	45,171.8
<b>Operativo Confianza</b>			
Supervisor Analista	SA01	45	26,135.2
Especialista "A" en Propiedad Industrial	TE03	339	190,252.5
Ayudante Especializado en Servicios de Apoyo "A"	OC10	1	513.1
Especialista "B" en Propiedad Industrial	TE02	245	112,054.8
Ayudante Especializado en Servicios de Apoyo "B"	OC09	1	412.6
Ayudante Especializado en Servicios "A"	OC08	90	37,741.6
<b>Subtotal</b>		721	367,109.8
<b>Total nómina</b>		936 <sup>1/</sup>	478,331.1
(+) Compensación por servicio social			859.9
<b>Total capítulo 1000</b>			<b>479,191.0</b>

FUENTE: Información proporcionada por el IMPI.

<sup>1/</sup> Considera a los servidores públicos que ocuparon un puesto en el IMPI en el ejercicio 2022 (entradas/salidas), por lo que se identificaron 90 plazas ocupadas temporalmente.

NOTA: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

Con el análisis de las nóminas del IMPI, se revisó que las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias, de honorarios y eventuales, así como la dispersión electrónica de pagos, el catálogo de conceptos, los tabuladores salariales y la plantilla de personal del ejercicio 2022, se elaboraron de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, se revisaron 80 expedientes del personal del IMPI, de los cuales se comprobó que contaron con la documentación establecida en el Anexo 9 “Documentos Oficiales para Ingreso”, dicho anexo es una norma interna que se emitió mediante oficio número SDRH.2021.199 de fecha 24 de febrero de 2021, con el cual la Subdirección Divisional de Recursos Humanos dio a conocer a la Dirección General, Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones Divisionales, Coordinación de Planeación Estratégica, Órgano Interno de Control y Sindicato Único de Trabajadores, las gestiones administrativas que deben realizarse a las solicitudes de movimiento de personal, con el objeto de eficientar el proceso para realizar la selección del personal. Este oficio se encuentra integrado por 11 anexos (exámenes psicométricos, solicitudes de movimientos de personal, resultados de evaluaciones y documentos oficiales para el ingreso al Instituto, entre otros) que deberán utilizar las distintas áreas del Instituto para la selección del personal a contratar.

En conclusión, respecto de las operaciones de la nómina del personal del IMPI por 479,191.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Se erogaron 478,331.1 miles de pesos de egresos por servicios personales y 859.9 miles de pesos de compensación por servicio social, por un total de 479,191.0 miles de pesos, los cuales coincidieron con los montos reportados en la nómina del IMPI y se registraron de acuerdo con la normativa.
- Los sueldos se pagaron de conformidad con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitido por la SHCP, y las prestaciones se otorgaron conforme a lo previsto en las Condiciones Generales de Trabajo.

## **5. Procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios**

En el ejercicio 2022, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) tenía vigentes 85 contratos por los cuales hizo pagos por 154,171.7 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS DEL IMPI POR CONTRATOS VIGENTES EN 2022 (Miles de pesos)			
Tipo de procedimiento de contratación	Contratos	Monto total	%
Adjudicación directa	46	41,291.6	26.8
Licitación pública	19	77,328.9	50.2
Invitación a cuando menos tres personas	20	35,551.2	23.0
Total	85	154,171.7	100.0

FUENTE: Integración de los contratos vigentes al 31 de diciembre de 2022.

De los 85 contratos, se revisaron 12 por 93,411.5 miles de pesos, integrados como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS, 2022  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Tipo de contratación	Importe
1	LPN-10265001-11/2021	ND Negocios Digitales, S.A. de C.V.	LPN	29,259.3
2	AD-29/2020	Clarivate Analytics (Us) Llc	AD	13,631.6
3	LPN-10265001-13/2022	Toka Internacional, S.A.P.I de C.V.	LPN	10,913.3
4	AD-06/2022	Servicio de Protección Federal	AD	7,256.8
5	IA-IMPI-03/2021	Cleanium, S. de R.L. de C.V.	I3P	6,405.4
6	LPN-10265001-11/2022	Holy Operational Strategy, S.A. de C.V.	LPN	5,504.8
7	IA-IMPI-09/2020-I	Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.	I3P	5,395.9
8	IA-IMPI-15/2021	Black Ecco, S.A. de C.V.	I3P	4,783.6
9	LPN-10265001-08/2022	Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C.	LPN	2,677.5
10	IA-IMPI-13/2022	Esolpp, S.C.	I3P	2,600.0
11	LPN-10265001-08/2020	Microformas, S.A. de C.V.	LPN	2,553.3
12	IA-IMPI-07/2022	Miranta, S.A. de C.V.	I3P	<u>2,430.0</u>
<b>Total</b>				<b>93,411.5</b>

FUENTE: Relación de contratos vigentes en 2022 proporcionada por el IMPI.

LP: Licitación pública.

AD: Adjudicación directa.

I3P: Invitación a cuando menos tres personas.

Como se muestra, de los 12 contratos por 93,411.5 miles de pesos, el 60.6% del total pagado en 2022, 5 se realizaron mediante licitación pública, 5 por invitación a cuando menos tres personas, y 2 por adjudicación directa. Con la revisión de los procedimientos de contratación, se comprobó lo siguiente:

- Del contrato número LPN-10265001-08/2022 suscrito entre el IMPI y la persona moral Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C., se pagaron 2,677.5 miles de pesos por la prestación de los servicios para ejecutar el procedimiento persuasivo y coercitivo para el cobro de los créditos fiscales por la imposición de multas por parte del Instituto. Sin embargo, se identificó lo siguiente:

El 01 de julio de 2020 se emitió la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en cuyo artículo 5, fracciones VI y VII, se establecen sus atribuciones para “determinar en cantidad líquida el monto de las multas que imponga y, en su caso, de los respectivos accesorios; requerir su pago y recaudar el crédito fiscal resultante”, así como la de “exigir el pago de los créditos fiscales que no hubiesen sido cubiertos oportunamente a través del procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación”.

En el artículo 393 de la ley referida, se señala que las multas que imponga el Instituto “serán consideradas créditos fiscales y se recaudarán o, en su caso, ejecutarán por éste, en su carácter de autoridad fiscal, bajo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento”.

Además, en el artículo décimo séptimo transitorio de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial establece que las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, entrarán en vigor una vez que se lleven a cabo las modificaciones correspondientes a la estructura orgánica del IMPI, y cuente con los recursos presupuestales, financieros, humanos y materiales necesarios, lo cual deberá realizarse a más tardar dentro de un año contado a partir de la entrada en vigor a la que se refiere el artículo primero transitorio de esta Ley.

Por lo anterior, el 26 de noviembre de 2021, aun sin contar con los recursos humanos necesarios, el Instituto firmó un convenio de colaboración con el SAT para que éste se encargara del cobro de los créditos fiscales hasta que estuviera en condiciones de realizar dicha función por su propia cuenta.

Adicionalmente, el IMPI suscribió el contrato LPN-10265001-08/2022 con la persona moral Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C. el 28 de septiembre de 2022, cuyo objeto fue la prestación de los servicios para la ejecución del procedimiento tanto persuasivo como coactivo (PAE) de créditos fiscales derivados de la imposición de multas por parte del IMPI.

Al respecto, se tiene que la prestación del servicio incluyó aspectos adicionales a los que proporcionaría el SAT, como lo fue la generación de una herramienta tecnológica que, de acuerdo con lo manifestado en el Acta Finiquito del 09 de febrero de 2023, mediante la cual hizo constar la terminación anticipada del contrato referido, pasó a ser propiedad del IMPI, y ya obra en sus servidores a su disposición con las claves de acceso respectivas.

Finalmente, el IMPI determinó que la persona moral Pimentel, Peredo, Romero y Asociados, S.C., no generó los resultados esperados, ya que no se había logrado ninguna recuperación, pero generaba gastos por el pago de sus servicios, por lo que decidió finiquitar el contrato, sin que esta terminación anticipada implicara un costo adicional para el Instituto, ya que ambas partes estuvieron de acuerdo.

- De los 12 contratos restantes, se comprobó lo siguiente:
  - El IMPI emitió las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la Prestación de Servicios; formuló su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del ejercicio 2022, y lo difundió en CompraNet el 25 de enero de ese ejercicio, así como sus actualizaciones; verificó que los montos de los servicios contratados se incluyeron en el PAAAS; comprobó que las adquisiciones se efectuaron en el ejercicio presupuestal en correspondencia

con el Calendario del Presupuesto Autorizado, y comprobó que se contó con suficiencia presupuestal; difundió la información de los contratos en CompraNet y contó con los pedidos de las áreas requirentes, con los cuales se acreditó que no se solicitaron bienes con las mismas características, todo lo anterior de conformidad con la normativa.

- El Instituto elaboró los contratos y convenios de conformidad con lo establecido en los ordenamientos aplicables.
- La entidad realizó las investigaciones de mercado antes de iniciar los procedimientos de contratación, de conformidad con la normativa.
- El IMPI comprobó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor emitida por el SAT y que no estuviera sancionado por la Secretaría de la Función Pública.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizó las contrataciones de conformidad con la normativa.

Además, se revisaron otros aspectos por el tipo de procedimiento de adquisición, como sigue:

I. Licitación pública

De los cinco contratos adjudicados mediante el procedimiento de licitación pública por 50,908.2 miles de pesos, se comprobó lo siguiente:

- Las adquisiciones incluyeron los servicios de suministro de vales de fin de año, de capacitación de la gestión del cambio y cultura para el personal, para la ejecución de créditos fiscales, y de digitalización y captura de documentos.
- Las convocatorias se realizaron de acuerdo con la normativa e incluyeron el tipo de criterio de evaluación.
- Las juntas de aclaraciones contaron con las actas respectivas, de conformidad con la normativa.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se soportó con las actas elaboradas para tal fin, de acuerdo con la normativa.
- Los expedientes contaron con las propuestas técnicas y económicas, evaluadas conforme al criterio seleccionado (binario, puntos y porcentajes o costo beneficio) y sirvieron de base para determinar al ganador del concurso público, en cumplimiento de la normativa.

- Los fallos se otorgaron a favor del licitante cuya propuesta cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la normativa, así como ofreció las mejores condiciones económicas.

II. Adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas:

De cinco contratos otorgados mediante invitación a cuando menos tres personas por 21,614.9 miles de pesos y dos por adjudicación directa por 20,888.4 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- Los contratos incluyeron la prestación del servicio de renovación de licenciamiento de software; servicio de protección y seguridad en las instalaciones; servicio de limpieza; servicio de fotocopiado, impresión y digitalización, así como capacitaciones de ciberseguridad y manejo de salud mental.
- Los precios fueron competitivos en relación con la información presentada en las cotizaciones de los otros participantes, de conformidad con la normativa.
- Se cumplió con el dictamen para realizar la adjudicación directa y ésta se encontró dentro de los supuestos que establece la normativa.

Por lo anterior, se concluye que del análisis de la muestra de 12 contratos por 93,411.5 miles de pesos, relacionados con licitaciones públicas, adjudicaciones directas e invitación a cuando menos tres personas se constató que los procedimientos cumplieron con lo establecido en la normativa.

**6. Cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) suscribió un total de 85 contratos, vigentes en 2022, por 154,171.7 miles de pesos. De estos contratos, el 26.8% se realizó por adjudicación directa, el 50.2%, por licitación pública, y 23.0%, por invitación a cuando menos tres personas, en cumplimiento del artículo 42, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el análisis de las contrataciones se presentó en el resultado 5 de este informe.

De los 85 contratos, se seleccionaron 12 por un total de 93,411.5 miles de pesos, el 60.6% del total pagado en 2022, de los cuales cinco contratos se adjudicaron mediante licitación pública, cinco por invitación a cuando menos tres personas, y dos por adjudicación directa. Con la revisión de la información y documentación de los contratos, se comprobó que el IMPI cumplió con lo siguiente:

- Contó con la fianza establecida en todos los contratos revisados.

- Se entregaron al IMPI los bienes y servicios adquiridos, y se presentaron las actas de entrega de conformidad con lo establecido en los contratos.
- Los servicios y las adquisiciones se proporcionaron en los plazos establecidos en el contrato.
- No se aplicaron penas convencionales, ya que se cumplieron con las obligaciones contractuales.
- Se entregaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que ampararon los pagos efectuados por el IMPI, de conformidad con los contratos.
- Realizó el pago a los proveedores mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario conforme a lo establecido en la normativa.

Además, los pagos se realizaron en los términos establecidos en los contratos; sin embargo, se observó que, en el caso del contrato número LPN-10265001-08/2020, se realizaron 3 pagos al proveedor Microformas, S.A. de C.V. que excedieron el plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 89, párrafos primero y segundo, de su Reglamento. Dichos pagos se integraron como sigue:

COMPARACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE LAS FECHAS DEL PAGO Y LA FACTURA

Contrato	Fecha de factura	Fecha de pago	Días de diferencia
Núm. LPN-10265001-08/2020 Microformas, S.A. de C.V.	18/01/2022	25/03/2022	-66
	15/02/2022	25/03/2022	-38
	20/04/2022	19/05/2022	-29

FUENTE: Información proporcionada por el IMPI.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto indicó que el atraso en el pago estuvo relacionado con el cambio de área de la persona titular que estaba encargada de liberar los pagos en el sistema SAP, ya que mientras que no se autorice su liberación el proceso de contabilización y pago se detiene. Adicionalmente, informó que, a fin de evitar que se vuelva a presentar una situación similar, se incorporó un mecanismo para que se autorice el pago por una persona adicional al titular para aquellos casos de excepción debidamente justificados, y proporcionó la documentación soporte correspondiente. Por lo anterior, en virtud de que el Instituto justificó el atraso que se presentó en el pago y acreditó el mecanismo que implementó para evitar que se vuelva a presentar, se considera que se atiende esta observación.

En relación con el contrato número LPN-10265001-11/2021 por 29,259.3 miles de pesos, el cual fue suscrito entre el IMPI y la persona moral ND Negocios Digitales, S.A. de C.V., para la “Contratación plurianual del servicio de análisis, diseño, construcción y liberación de sistemas de información 2021-2024”, por 29,259.3 miles de pesos, se verificó que el servicio contratado se dividió en dos componentes:

- Servicio de Mantenimiento y Continuidad Operativa (SMCO). Durante el 2022 se reportaron servicios por 75,624 horas distribuidas entre los cuatro niveles de especialidad. Se seleccionó una muestra de 43,120 horas (57.0%) y se revisaron el registro de los tickets, las bitácoras de las actividades y las listas de asistencia del personal que atendió las solicitudes realizadas por el Instituto.
- Servicio Especial Bajo Demanda. En el ejercicio 2022 no se requirieron servicios especiales bajo demanda.

Además, se verificó lo siguiente:

- Los servicios se proporcionaron conforme al contrato y su anexo técnico.
- Se cumplió con los niveles de servicio establecidos.
- Los tiempos de atención registrados en los tickets levantados no coincidieron con lo reportado en las bitácoras de las actividades realizadas por el personal.

Al respecto, el Instituto aclaró que estas diferencias se debieron a la prioridad para atender los requerimientos, por lo que en algunas ocasiones los tickets se registraron con posterioridad, y al realizar las revisiones con los responsables, se asientan los tiempos correctos que sirven como base para el pago respectivo.

- Los sistemas y aplicativos del IMPI bajo el alcance de los SMCO recaban información de los usuarios que utilizan sus servicios, como el nombre y la Clave Única de Registro de Población. Al respecto, se observó que, aunque el personal de desarrollo no contó con acceso a las bases de datos, los registros carecieron de mecanismos de protección contra su lectura, por lo que no están cifrados.

Asimismo, para verificar los cambios, sólo se realizaron pruebas “de usuario”, por lo que no se aplicaron pruebas integrales, de seguridad, de estrés y de caja blanca, entre otras.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, el Instituto informó que se implementaron los ajustes a los aplicativos de mesa de ayuda (mesa de servicio) y bitácoras de actividades para que los tickets atendidos por el personal se vinculen directamente en el registro de las bitácoras. Adicionalmente, entregó evidencia de las acciones realizadas con la finalidad de evitar la atención de un requerimiento sin el levantamiento previo de un ticket, por lo que se atiende la observación.

Respecto al cifrado de información, se comprobó que los datos son públicos por lo que no es necesario aplicar algoritmos de encriptación a la base de datos, por lo que se aclara la observación.

Por último, se entregó evidencia del ajuste y difusión de los formatos establecidos para la atención de requerimientos, en el que se incluyeron los rubros para la calendarización y documentación de pruebas funcionales, no funcionales y de usuario, con la finalidad de identificar posibles fallas antes de su implementación, por lo que se atiende la observación.

Por lo anterior, se concluye que los pagos de los servicios se recibieron, ejecutaron y realizaron de acuerdo con la normativa, excepto por 3 pagos por 549.2 miles de pesos, los cuales se realizaron después de la fecha prevista; al respecto, a fin de evitar que se vuelva a presentar una situación similar, el Instituto incorporó un mecanismo para que se pueda autorizar el pago por una persona adicional al titular para aquellos casos de excepción debidamente justificados y proporcionó la documentación soporte correspondiente.

## 7. Almacén y activo fijo

A fin de verificar que los saldos de almacenes, bienes muebles e inmuebles reportados en el Estado de situación financiera coincidieran con la existencia física y la documentación comprobatoria del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), se revisó lo siguiente:

### *I. Almacenes*

En sus estados financieros del ejercicio fiscal 2022, el IMPI reportó un saldo en inventarios por 6,846.8 miles de pesos, los cuales se cotejaron con los registrados en la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2022, en la partida “Almacén de Materiales”.

Al respecto, se le solicitó la nota informativa sobre la razonabilidad normativa del por qué los materiales e insumos de consumo para el desempeño de las actividades del IMPI, que conforman el monto reportado en almacén por 6,846.8 miles de pesos, se reportaron en el activo y no como un gasto. En ese sentido, el Instituto señaló lo siguiente:

- El inventario requerido no correspondió a activos fijos, consistentes en artículos consumibles, por lo que se registró en el rubro “Activo circulante” en la cuenta “Almacén de Materiales”, y no estuvo sujeto a la aplicación de la depreciación.
- El sistema SAP (System Applications and Products in Data Processing), no puede emitir un reporte de entradas y salidas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, debido a que el sistema actualizó automáticamente los saldos con los movimientos que se registraron y no contó con un módulo que genere reportes de los productos en el almacén. De acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto, en la cuenta “Almacén de Materiales” se reportó la compra de útiles de oficina, material de impresión, material

informático, material de limpieza, alimentación a personal, material eléctrico, medicinas y producto, vestuarios, uniformes, blancos y otros productos textiles, así como herramientas menores.

No obstante, se comprobó que en capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se incluyeron las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, por lo que los artículos consumibles registrados en la cuenta “Almacén de Materiales” se debieron aplicar al gasto del ejercicio como parte del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Posterior a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares el Instituto informó que la compra de útiles de oficina, materiales de impresión, material informático, material de limpieza, alimentación al personal, material eléctrico, medicinas y producto, vestuarios, uniformes, blancos y otros productos textiles y herramientas menores, de acuerdo con el Clasificador por objeto del gasto, se registra en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, cumpliendo con los Manuales de Contabilidad Gubernamental en los Capítulos III Plan de Cuentas, V Modelo de Asientos para el Registro Contable y VI Guías Contabilizadoras en su apartado III. 1. 2 Materiales y suministros, contemplados en el CONAC.

Asimismo, indicó que el sistema SAP del Instituto considera los fundamentos anteriores, por lo que registra contablemente la entrada de almacén por medio de la cuenta 1151000001 “Almacén de Materiales” y el momento presupuestal ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, asimismo proporcionaron capturas de pantalla de los registros contables utilizados. Por lo antes expuesto se atiende lo observado.

## *II. Bienes muebles e inmuebles y su revelación en la información financiera.*

En los estados financieros del IMPI del ejercicio fiscal 2022, se reportaron bienes muebles e inmuebles por 866,479.4 miles de pesos, y una depreciación acumulada por 482,136.7 miles de pesos, los cuales coincidieron con las cifras presentadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, y en los auxiliares contables. Ambos montos se integraron por los conceptos siguientes:

INTEGRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL IMPI AL 31 DE DICIEMBRE, 2022

(Miles de pesos)				
Concepto	Valor de los bienes	Depreciación acumulada	Diferencia	Representatividad (%)
Bienes inmuebles	704,014.5	330,332.6	373,681.9	46.9
Bienes muebles	<u>162,464.9</u>	<u>151,804.1</u>	<u>10,660.7</u>	<u>93.4</u>
Total	866,479.4	482,136.7	384,342.6	55.6

FUENTE: Información proporcionada por el IMPI.

Estos activos se registraron en las cuentas siguientes:

- 1.2.3 “Bien Inmueble, Infraestructura y Construcción” la cual se conformó por terrenos y edificios no habitacionales.
- 1.2.4 “Bienes Muebles” que se integró de mobiliario y equipo de administración, equipo e instrumental médico y de laboratorio, equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas, así como colecciones, obras de arte y objetos.

Se constató que, en el ejercicio 2022, no se registraron altas ni bajas de bienes muebles e inmuebles, y los únicos movimientos que afectaron este rubro contable fueron las depreciaciones que se aplicaron en el año, por lo cual se revisó el cálculo que realizó el IMPI para determinar los montos depreciados; se comprobó lo siguiente:

- El IMPI acreditó contar con una metodología para calcular la depreciación, ya que las tasas que utilizó para la depreciación de los bienes muebles e inmuebles se homologaron con las establecidas en la normativa.
- Las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2022, por 22,185.8 miles de pesos, se calcularon de conformidad con la normativa, excepto por un inmueble que se depreció de más por 29.9 miles de pesos.

Al respecto, se comprobó que el Órgano Interno de Control en el IMPI revisó los activos que tenía el Instituto en 2022 y a inicios del ejercicio 2023, e identificó esa diferencia, por lo que solicitó al Instituto realizar las acciones correctivas y preventivas para mejorar el procedimiento de depreciación contable de los activos fijos, a fin de obtener cifras correctas.

Por otro lado, el Instituto no acreditó la realización del inventario físico de los bienes muebles registrados al 31 de diciembre de 2022, lo que conlleva que no pueda tener un diagnóstico para conocer la situación actual de los activos fijos, en incumplimiento del apartado 1.0.4.2.2 “Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales”, función V, del Manual de Organización de la Dirección Divisional de Administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, se concluyó que:

- En los estados financieros del IMPI del ejercicio fiscal 2022, se reportaron bienes muebles e inmuebles por 866,479.4 miles de pesos, una depreciación acumulada por 482,136.7 miles de pesos y un saldo en inventarios por 6,846.8 miles de pesos, los cuales coincidieron con las cifras presentadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, y en los auxiliares contables.
- El Instituto no acreditó la realización del inventario físico de los bienes muebles registrados al 31 de diciembre de 2022.

2022-9-10265-19-0160-08-002  
**Sancionatoria**

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los inventarios del Instituto en el ejercicio 2022, en incumplimiento del Manual de Organización de la Dirección Divisional de Administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, apartado 1.0.4.2.2, "Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales", función V.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron,

pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No registró en forma diaria las inversiones de las disponibilidades financieras, y efectuó registros contables en partidas que no le correspondían, en contravención de su Manual de Contabilidad.
- No realizó el levantamiento de inventarios en el ejercicio 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.

2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como su uso y destino.
7. Verificar que los saldos de almacenes, bienes muebles e inmuebles reportados en el Estado de situación financiera coincidieron con la existencia física y la documentación comprobatoria respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Subdirección Divisional de Recursos Humanos y la Coordinación Departamental de Nómina; la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y la Coordinación Departamental de Adquisiciones; la Subdirección Divisional de Finanzas y Presupuesto, y las Coordinaciones Departamental de Presupuesto, Departamental de Contabilidad y Departamental de Tesorería, todas adscritas a la Dirección Divisional de Administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 33, 34 y 44.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Contabilidad del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, apartado "Gastos y Otras Perdidas" de la Lista de cuentas; Manual de Organización de la Dirección Divisional de Administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, apartado 1.0.4.2.2, "Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales", función V.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.